



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE ENERO DE 2025

No. 1533

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia del inmueble identificado como lote 13 manzana 77 de la fracción de Garay, actualmente calle Gitana S/N, colonia Antigua Hda. de San Nicolas Tolentino Buena Vista jurisdicción de Zapotitlán, Delegación Tláhuac, conforme al Folio Real número 9039057 y sus auxiliares números 9039057-1 al 9039057-160, emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como edificio A-1 departamentos 101, 102, 103,104, 201, 202, 203, 204, 301, 302, 303, 304, 401, 402, 403, 404; edificio A-2 departamentos 101, 102, 103,104, 201, 202, 203, 204, 301, 302, 303, 304, 401, 402, 403, 404; edificio A-3 departamentos 101, 102, 103,104, 201, 202, 203, 204, 301, 302, 303, 304, 401, 402, 403, 404; edificio A-4 departamentos 101, 102, 103,104, 201, 202, 203, 204, 301, 302, 303, 304, 401, 402, 403, 404; edificio A-5 departamentos 101, 102, 103,104, 201, 202, 203, 204, 301, 302, 303, 304, 401, 402, 403, 404; edificio A-6 departamentos 101, 102, 103,104, 201, 202, 203, 204, 301, 302, 303, 304, 401, 402, 403, 404; edificio B-1 departamentos 101, 102, 103,104, 201, 202, 203, 204, 301, 302, 303, 304, 401, 402, 403, 404; edificio B-2 departamentos 101, 102, 103,104, 201, 202, 203, 204, 301, 302, 303, 304, 401, 402, 403, 404; edificio B-3 departamentos 101, 102, 103,104, 201, 202, 203, 204, 301, 302, 303, 304, 401, 402, 403, 404; edificio B-4 departamentos 101, 102, 103,104, 201, 202, 203, 204, 301, 302, 303, 304, 401, 402, 403, 404; del inmueble ubicado en calle Gitana número 243, colonia Santa Ana Poniente, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México (segunda publicación) 4

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la relación de beneficiarios de la Acción social denominada “*Sí al desarme, sí a la paz*”, ejercicio fiscal 2024 88

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Bienestar e Igualdad Social

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del “*Programa de comedores para el bienestar en la Ciudad de México 2025*”, publicado el 31 de diciembre de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1517 Bis 100

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental de la Ciudad de México con categoría de bosque urbano la superficie conocida como “*Canal Nacional*” 103

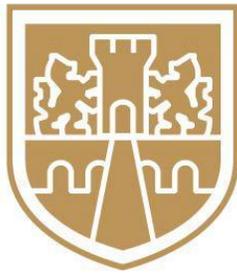
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema de Transporte Colectivo

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “*Trabajadores del sistema de Transporte Colectivo*” 196

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2025 del programa “*Alimentos escolares*” 197
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación 2025 del programa “*Comedores populares para el bienestar*” 198
- ◆ **Aviso** 199



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

LIC. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 53, 54, 57 y 63 fracción I de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y, 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA “COMEDORES POPULARES PARA EL BIENESTAR”, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se dan a conocer en su versión digitalizada las Reglas de Operación 2025 del Programa “Comedores Populares para el Bienestar”, aprobadas por la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social en su Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 30 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Las Reglas de Operación 2025 del Programa “Comedores Populares para el Bienestar”, se incluirán como Anexo digital en la versión electrónica de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que se publique el presente Aviso.

TERCERO.- Las Reglas de Operación 2025 del Programa “Comedores Populares para el Bienestar”, también podrán ser consultadas en el sitio electrónico <https://www.dif.cdmx.gob.mx/programas/programa/programa-comedores-populares> , correspondiente al apartado Programas, sub apartado Programa Comedores Populares para el Bienestar, del portal electrónico del DIF Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Aviso contiene un Anexo digital como parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Las Reglas de Operación 2025 del Programa “Comedores Populares para el Bienestar”, entrarán en vigor el día de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del Aviso por el que se dan a conocer como Anexo digital para su descarga y consulta.

TERCERO.- Las Reglas de Operación 2025 del Programa “Comedores Populares para el Bienestar”, son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al DIF Ciudad de México y beneficiarios del programa social.

CUARTO.- La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario a través de la Dirección de Comedores Populares, es la encargada de vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación 2025 del Programa “Comedores Populares para el Bienestar”.

Ciudad de México, a 21 de enero del 2025

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LIC. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LAURA PATRICIA JIMÉNEZ CASTILLO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLEMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirectora de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
KARINA CONTRERAS BARRERA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 655.00
Media plana.....	\$ 1, 428.00
Un cuarto de plana	\$ 889.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)